



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000489-2022-MIDIS/PNAEQW-UA, de la Unidad de Administración; y el Informe N° D000417-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, (PNAEQW) como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso; la citada norma indica que el plazo de implementación de ese dispositivo vencía el 01 de julio de 2022;

Que, en el marco de los citados Lineamientos, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000267-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 01 de julio de 2022, se aprueba la relación de funcionarios responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, así como la relación de funcionarios facultados de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, sin embargo, el 04 de julio de 2022 se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Resolución Ministerial N° 097-2022-MIDIS, que delega en el(la) Secretario(a) General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), durante el Año Fiscal 2022, la facultad de registrar, para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, y, para el caso del compromiso, al

funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP;

Que, adicionalmente, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, amplía los plazos de implementación de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, indicando que para el caso de las entidades del Gobierno Nacional el plazo de implementación es hasta el 01 de setiembre de 2022;

Que, en ese sentido, la Unidad de Administración, mediante Memorando N° D000489-2022- MIDIS/PNAEQW-UA traslada el Informe N° D000705-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CC de la Coordinación de Contabilidad de esa Unidad, el cual indica que habiéndose ampliado los plazos para la implementación de los Lineamientos y que a través de la Resolución Ministerial N° 097-2022-MIDIS se ha delegado en el Secretario General del MIDIS, durante el Año Fiscal 2022, la facultad de registrar, para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras, y, para el caso del compromiso, al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP”, resulta necesario, que se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000267-2022-MIDIS/PNAEQW-DE;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000417-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que es legalmente viable dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000267-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, dado que lo dispuesto en esta última, ha sido regulado en la Resolución Ministerial N° 097-2022-MIDIS, la cual delega en la/el Secretaria/o General del MIDIS la facultad de registro para el caso de la certificación del crédito presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y para el caso del compromiso al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000267-2022-MIDIS/PNAEQW-DE que aprobó la relación de funcionarios responsables de la administración del presupuesto de las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, así como la relación de funcionarios facultados de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP.

Artículo 2.- PONER en conocimiento de la Secretaría General del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, el cargo del funcionario asignado como responsable de la administración del presupuesto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario y la relación de las/los funcionarias/os facultadas/os de contratar y comprometer el presupuesto de las Unidades Orgánicas en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” del SIAF-SP.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.